

RESOLUCIÓN No.  320

04 MAR 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 1433 de 2004, la Resolución 2145 de 2005, Decreto 1076 de 2015 y demás normas reglamentarias, conforme a la resolución de delegación 4041 del 21 de diciembre del 2017, modificada por la Resolución 466 del 202020, y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 1641 del 19 de julio de 2007 del 12 de Abril del 2007, la CAM aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, para el Municipio de Neiva -Huila, el cual contenía el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarios para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales están articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso para la corriente, tramo o cuerpo de agua que definió la Corporación mediante la Resolución No. 0825 del 19 de mayo de 2006.

Que mediante Resolución No. 2456 del 23 de octubre de 2013 “Por la cual se aprueba la propuesta de modificación del cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Neiva – Huila”, se resuelve aprobar la propuesta de modificación del cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Neiva – Huila, presentado por las Empresas Públicas E.S.P de Neiva – Huila como responsable de la ejecución de dicho plan de saneamiento.

Que, en virtud del cronograma establecido y aprobado en la resolución antes mencionada, se identificó que el cronograma presenta actividades hasta el año 2018, lo cual exige a la empresa Prestadora de Servicios Públicos presentar la reformulación de dicho Plan.

Que, por lo anterior, con radicado CAM No. 20183100229262 del 26 de octubre de 2018, Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P allega borrador del documento PSMV para su revisión y recomendaciones para su posterior aprobación.

Que posteriormente, mediante oficio CAM No. 20182010214131 del 18 de diciembre de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM requiere a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, para que ajuste y/o modifique el documento de PSMV objeto de aprobación.

Que con radicado CAM No. 20193100000742 del 03 de enero de 2019, Las Ceibas Empresas Públicas De Neiva allega el documento en medio físico y magnético, para realizar el trámite de reformulación.

Que mediante radicado 20192010074271 del 14 de mayo del 2019, la corporación requiere por segunda vez a Las Ceibas – Empresas Publicas De Neiva para que actualicen, modifiquen o ajuste el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio.

Que con radicado CAM - 20193000167622 del 30 de julio del 2019 Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva allega constancia del pago por concepto de evaluación y seguimiento a favor de la Corporación.

Que mediante radicado CAM 20193100188842 del 23 de agosto del 2019, Las Ceibas – Empresas Publicas de Neiva da respuesta técnica al requerimiento realizado el 14 de Mayo del 2019, con referencia al ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV.

Que con radicado CAM No 20192010194901 del 21 de noviembre del 2019, la Corporacion Autonoma Regional del Alto Magdalena requiere nuevamente a Las Ceibas – Empresas Publicas De Neiva para que ajuste el documento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV.

Que con radicado CAM No 20193100270942 del 04 de diciembre del 2019 Las Ceibas – Empresas Públicas De Neiva da respuesta al tercer requerimiento de ajuste al documento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV de la ciudad de Neiva.

Que a través del radicado CAM N° 20202010010991 del 24 de enero de 2020, la Corporación solicita nuevamente se realicen los respectivos ajustes a los ítems establecidos para la aprobación de la reformulación del PSMV, debido a que no fueron subsanados (Cuarto Requerimiento).

Que las Ceibas Empresas Publicas De Neiva, da respuesta al requerimiento anterior mediante radicado 20203100043342 del 27 de febrero de 2020, el cual fue revisado y del cual se generó el quinto requerimiento de información, remitido mediante radicado 20202010055311 del 17 de abril de 2020.

Que con radicados CAM No 20202010007468 y 20202010007458 del 23 de junio del 2020 Las Ceibas – Empresas Públicas De Neiva solicita entrega en medio físico y magnético de la documentación de PSMV del municipio de Neiva, a lo que la corporación le informa que está en termino para realizar la revisión de la documentación.

Que mediante Radicados N° 20203100093802 del 24 de junio de 2020, Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva da respuesta al quinto requerimiento de ajuste al documento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV de la ciudad de Neiva.

Que, revisada la anterior información, esta Corporación emitió un nuevo requerimiento de información, esta vez mediante radicado CAM N° 20202010087101 del 28 de Julio de 2020.

Que las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, mediante radicado 20203100116512 del 03 de agosto de 2020 da respuesta al requerimiento, el cual fue revisado y evaluado generándose un requerimiento de información tal y como consta con radicado 20202010099411 del 21 de agosto de 2020.

Que con radicado CAM N° 20203100167682 del 16 de octubre de 2020, se dio respuesta al radicado anterior.

Que, evaluada la información presentada, mediante radicado CAM N° 20202010162551 del 25 de noviembre de 2020 se realizó un nuevo requerimiento, el cual fue atendido mediante radicado CAM 20213100001172 del 05 de enero de 2021.

Que finalmente mediante radicado CAM N° 20213100012992 del 18 de enero de 2021, Las Ceibas-Empresas Públicas de Neiva remite Documentación Final del PSMV del Municipio de Neiva para la vigencia 2021-2035.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, se emitió concepto técnico No. 049 del 16 de febrero de 2021, señalando:

“2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En la evaluación de la reformulación a las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, en el Municipio de la Neiva – Huila, presentado por Las Ceibas-Empresas Públicas de Neiva se determinan y revisan los diferentes aspectos técnicos establecidos en el Decreto Único Reglamentario (Decreto 1076 de 2015) y demás normatividad vigente aplicable.

EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV, es un instrumento de planificación que surge con el Plan nacional de manejo de aguas residuales establecido en el CONPES 3177 de 2002, citado en el Decreto 3100 de 2003 y reglamentado por la resolución 1433 de 2004.

Según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 1433 de 2002, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, *es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

Asimismo, la normatividad establece que los PSMV deben ser elaborados por la empresa prestadora de servicio de alcantarillado, teniendo en cuenta un horizonte de planificación de 10 años y serán presentados ante la autoridad ambiental competente quien lo aprobara y a su vez, le hará el control y seguimiento respectivo durante su vigencia.

El siguiente concepto contiene la reformulación al cronograma del plan de saneamiento y manejo de vertimientos- PSMV (2021-2035), correspondiente al municipio Neiva, el cual se desarrolló con la información suministrada por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva quien es la operadora del servicio de acueducto y alcantarillado, en base al diagnóstico de las redes de alcantarillado, cobertura de servicio, caracterización de los puntos de vertimiento con descarga a las fuentes receptoras, proyección de carga contaminante generada y su respectivo plan de acción, donde se estipula los programas y proyectos referente al sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, para así reducir los impactos negativos que se generan al medio ambiente por estas aguas.

Es así como la Corporación autónoma del alto magdalena CAM, desarrollo las actividades definidas en la guía metodológica (MESOCA), elaborada por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, con base en las evaluaciones de calidad cualitativas y cuantitativas del recurso disponible y para dar cumplimiento al requerimiento normativo fijado, los objetivos de calidad de las corrientes, tramos de corrientes y cuerpos de aguas receptores de vertimientos de las aguas residuales domesticas de los municipios de su jurisdicción.

El municipio de Neiva, en su compromiso con el manejo adecuado del medio ambiente en el área urbana, y en su responsabilidad en dar cumplimiento a las disposiciones legales, determina la reformulación del cronograma de actividades de la presente herramienta de planificación con los firmes propósitos de hacer frente a las actuales problemáticas concernientes al tema.

La información contenida en el documento del PSMV entregado, se encuentra bajo la siguiente estructura:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DEL MUNICIPIO:

En el documento entregado a la Corporación se evidencian los siguientes datos generales del Municipio de Neiva.

A.1 Localización Geográfica:

En el documento entregado a la Corporación se menciona que el municipio de Neiva, cuenta con una reseña geográfica donde se establece que la ciudad de se encuentra localizada en las coordenadas 2.9275-75.2875, tiene una extensión de 1.553 Km², la zona urbana comprende un área aproximada de 4.594 divide en 10 comunas con 316 barrios y 44 asentamientos y la zona rural con una extensión de 150.706 hectáreas que es el 96.95 por ciento del total territorio, con 8 corregimientos y 61 veredas. Los centros poblados de primer nivel son Fortalecillas, Caguan, Guacirco, San Luís, Vegalarga y San Antonio de Anaconia y los centros poblados de segundo nivel los cuales se caracterizan por haberse desarrollado a lado y lado de una vía, en forma lineal, con menor concentración de viviendas y población como son, Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco, El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Aipecito, Chapinero y Órganos.

A.2 Límites:

Al Norte con los Municipios de Aipe y Tello, al Noreste con el departamento del Tolima, al Suroccidente con el municipio de Palermo, al Sur con el municipio de Rivera y al Oriente con el departamento del Caquetá.

A.3 Vías de Comunicación:

Centro articulado vial, que confluyen todas las vías que se extiende por el departamento. Posee un sistema ortogonal de calles y carreteras; Además de puerto fluvial sobre el río Magdalena y aeropuerto.

A.4 Hidrología:

En el capítulo 1.4. la red hidrológica del municipio corresponde a la cuenca alta del río Magdalena y las subcuentas de los Ríos Las Ceibas, El Oro, Fortalecillas, Bache y Aipe como afluentes principales y tributarios de mayor importancia en términos de su caudal; junto con una red de ríos y quebradas de menor incidencia. Entre los más importantes esta la cuenta alta del Río Magdalena y las subcuentas de los Ríos Ceibas, El Oro, Fortalecillas, Bache y Aipe.

La principal fuente de abastecimiento de agua con que cuenta el casco urbano del municipio es la cuenca del Río Las Ceibas, tiene 4 subcuencas pertenecientes a sus 4 principales afluentes y cada una de ellas está conformada por una red hidrográfica de características muy particulares de acuerdo con el relieve, su clima zonal y su recorrido.

A.5 Hidrogeología:

La cuenca del Río Las Ceibas, tiene su nacimiento en la cuchilla El Refugio (cerro de alta Rosalía), en la frontera con el departamento del Caquetá, en la divisoria de aguas de la cordillera Oriental, (sector denominado Reserva Forestal Santa Rosalía), a una altura aproximada de 2.800 msnm y después de un recorrido de 55 kilómetros, desemboca en la margen derecha aguas abajo, del Río Grande de la Magdalena a una altura de 431 msnm.

A.6 Climatología:

El municipio de Neiva se caracteriza por poseer variaciones altimétricas y de relieve, ya que su territorio se encuentra enmarcado entre las cordilleras Oriental y Occidental, lo que influye decisivamente en el régimen de distribución de lluvias, temperatura, condiciones de humedad ambiental y acción de los vientos locales. Los factores más relevantes que determinan el clima del municipio son temperatura, precipitación, humedad relativa, brillo solar y vientos; teniendo variaciones altimétricas y de relieve por ende el clima va desde los 0°C o menos en zonas de nevado, hasta temperaturas cercanas a los 30°C en el valle Magdalena.

A.7 Meteorología:

Se tiene en el documento presentado que, de acuerdo con el análisis de precipitación mensual muestra que los meses más lluviosos durante el año son marzo, abril, mayo, octubre y noviembre, con descenso en el mes de junio a septiembre y los meses menos lluviosos son diciembre, enero y febrero. Con determinantes como la temperatura, humedad relativa, brillo solar y evaporación.

A.8 Tipos de Suelo:

Para efectos del Ordenamiento Territorial, el suelo del Municipio de Neiva para su crecimiento y desarrollo futuro, se clasificará en Suelo Urbano, de Expansión Urbana, Rural y su correspondiente categoría de Suburbano, de protección y territorio especial indígena.

A.9 Topografía:

En el documento final se menciona que se presentan suaves pendientes alrededor del 12%, colinas bajas y terrazas fluviales que forman mesetas aptas para cultivos de tipo industrial. También se forman pendientes en las montañas rodeadas por profundos cañones. Y por último en la zona urbana presenta tres mesetas que se encuentran muy bien definidas.

A.10 Cartografía:

El Municipio de Neiva cuenta con gran variedad de cartográfica en cualquier tipo de escala y para todo tipo de actividad que se requiera. Teniendo disponible también sobre cualquier predio rural o urbano que pueda localizarse a nivel de ficha predial.

A.11 Sedimentos:

Los sedimentos alrededor de Neiva presentan deformación debido a las rocas del Cretácico al Mioceno menor durante el Cuaternario: Plegamientos (Sinclinal de San Antonio, Anticlinal Palo grande y Fallamiento)

A.12 Geología:

El río Las Ceibas corresponde a 3 bloques principales: el valle del Magdalena (rocas sedimentarias suave a moderadamente plegadas), el flanco bajo de la Cordillera Oriental (rocas sedimentarias terciarias a cretácicas moderada a fuertemente plegadas en el Sinclinal de San Antonio y zona alta (rocas ígneo - metamórficas altamente fracturadas del Macizo de Garzón).

A.13 Geotecnia y Materiales de Construcción:

Posee 4 zonas geotécnicas: Unidad geotécnica 1 (Terrazas), Unidad geotécnica 2 (Abanicos), Unidad geotécnica 3 (Depósitos aluviales recientes) y Unidad geotécnica 4 (Formación Gigante). En cuanto a los materiales de construcción se tiene fácil consecución todo tipo de material requerido para la construcción llegándose a tener hasta fábricas de adoquines, ladrillos, ebanistería, mármol, entre otros.

A.14 Pavimentos:

Se registran 760Km de malla vial de los cuales a 2014, 468Km se encuentran pavimentados y 274Km sin pavimento o deteriorados. No cuenta con carriles para el transporte público pero tiene 1,8Km de vías de uso prioritario, las sendas para bicicletas cuenta con una ciclo ruta de aproximadamente 1,24Km. De igual manera y dada la construcción de las vías para el SETP, se tienen proyectados 3,4 km de ciclo-rutas en las comunas 6 y 10. Sumado a lo anterior y como propuesta del Plan de Desarrollo municipal 2016-2019, se espera implementar 50 km (incluida la zona veredal).

A.15 Servicios Públicos:

Acueducto

Para la cobertura de acueducto, el municipio de Neiva cuenta con el 98% de las viviendas con conexión a la red distribuidora de agua potable del Acueducto municipal, lo que demuestra una buena cobertura de las instalaciones del mismo. Sin embargo, en visita de observación se aprecia que la calidad del servicio es deficiente en algunos sectores por cuanto el servicio no es constante y la conexión es ilegal. Las acometidas ilegales producen

desperdicio por roturas constantes de mangueras, al igual que el mal uso de las pilas públicas.

El Río Las Ceibas que nace en las cumbres de la cordillera Oriental o corredor transamazónico es la fuente principal para abastecer de agua a toda la Ciudad, a la que provee en un promedio de 26.000M3/diarios de los 300.000 metros cúbicos que posee en su caudal medio diario. Los registros de su caudal medio muestran una tendencia a la disminución, que se justifica por los procesos erosivos y de deforestación generados por el inadecuado manejo de su cuenca hidrográfica.

Alcantarillado

El 21% de los hogares encuestados no se encuentran conectados a la red del Plan Maestro de Alcantarillado y solucionan su necesidad a través de pozos sépticos o letrinas, generando problemas de contaminación ambiental y de salud pública. El problema es mayor en la comuna Diez especialmente en los asentamientos de La Media Luna.

Energía Eléctrica

La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. suministra energía eléctrica a la UPZ Las Ceibas, mediante una red de distribución, que lleva acometidas desde la Estación de El Bote, localizada en la margen izquierda del Río Magdalena, en predios del Municipio de Palermo, donde recibe el fluido del sistema de interconexión eléctrico nacional, proveniente principalmente de las Hidroeléctricas de El Prado y Betania, y se refuerza con la producción de la Planta Diésel localizada en el barrio Calixto Leiva entre las Calles 7 y 8 con Carreras 17 y 18, y la Planta del Sur, que conforman el circuito principal, que abastece de electricidad a la Ciudad de Neiva.

Este servicio público, tiene mayor la mayor cobertura de los tres (3) servicios públicos fundamentales, y su cubrimiento en las tres Comunas: 1, 2 y 9, que conforman esta UPZ, es superior al 98% de todas la mancha urbana existente, lo que demuestra que aun los asentamientos de alta subnormalidad, como Villa Colombia, y Villa Nazaret, cuentan con este servicio, así las acometidas domiciliarias sean ilegales, de tipo pirata o fraudulento dada la existencia de gran número de cables y de redes extendidas de manera no técnica, que afectan estéticamente el paisaje urbano en el sector.

Basuras

La cobertura del servicio de aseo es del 80% de las viviendas, cuentan con el servicio de recolección de basuras prestado por las Empresas Publicas de Neiva, que llevan estos residuos sólidos, a un lote destinado a su disposición final, denominado los Ángeles, localizado en el sector rural situado en cercanías al límite norte de la Comuna 9, en la cuenca hidrológica del Río Fortalecillas. La inexistencia de vías aptas para el recorrido de los vehículos recolectores, especialmente en los asentamientos subnormales de la Comuna 9 y en los existentes en el área suburbana y a la inexistencia de recipientes apropiados para depositar provisionalmente las basuras y residuos sólidos, estratégicamente situados cerca a los tugurios, a las vías peatonales y a los sectores sin un plan vial definido, propician la existencia de basureros a cielo abierto y agrava las condiciones de insalubridad existentes en el sector, factor dado por la existencia de aguas negras y servidas.

Gas

Las instalaciones e infraestructura de este servicio, responde a las necesidades y a las demandas del sector y hacen posible que las acometidas domiciliarias del fluido, lleguen al 70% de las viviendas normales existentes.

A.16 Disposición Urbanística:

Se encuentra en el documento 3 puntos en el ítem: 1. Los espacios públicos y sus transformaciones, 2. Situación urbana regional, 3. Componente físico - espacial urbano de Neiva (UPZ).

A.17 Sismología y zonas de potencial Riesgo:

La zona urbana a partir de la zonificación de la amenaza y las características geotécnicas de los suelos de Neiva, se divide en 5 zonas: zona estable (mayor parte del área urbanística), zona de inestabilidad potencial (vertientes ubicadas en las márgenes de la Quebrada Aguazul y barrio Los Comuneros), zona de estabilidad condicionada (designada como Piedemonte Alto barrio Los Comuneros), y zonas aptas para la expansión urbana (áreas aledañas al casco urbano barrio El Lago y el Cementerio).

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS

- Según las proyecciones a 2020, la tendencia del DANE estima que Neiva tiene un 94% de su población en área urbana (330.863 habitantes), frente a 6% de población rural (19.594), (ANEXO 1 ARCHIVO PROY PYD NEIVA.XLS es el documento que contiene las proyecciones desde 2005 a 2047).
- En el municipio de Neiva según el documento entregado, se encuentra estratificado socioeconómicamente en tres niveles: Bajo, Medio y Alto.
- Según el censo del DANE del año 2005, el 17,70% de la población de Neiva se encuentra con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y alrededor del 4,88% de la población se encuentra en condiciones de miseria.
- Mediante los estratos socioeconómicos y los datos del NBI, se concluye que el estrato bajo cuenta con la mayor superficie del perímetro urbano (67%), seguido por el estrato medio (31%) y el estrato alto (2%).
- La incidencia de pobreza aumentado un 3,4 a nivel Municipal en los últimos 2 años, ubicándose en un nivel de incidencia de pobreza de 23,3% para Neiva.
- Tiene 17 unidades de uso del suelo (representada en unidades de nubes, mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, mosaico de cultivos y espacios naturales, pastos limpios, arbusto abierto, ríos, arbusto denso, mosaico de pastos con espacios naturales, pastos arbolados, tejido urbano continuo de densidad alta, mosaico de pastos y cultivos, aeropuerto, bosque fragmentado con vegetación secundaria, bosque fragmentado con pastos y cultivos, arroz, estanques para acuicultura continental y áreas recreativas), completando un total de 28. 449,969 Hectáreas (Tabla No. 14 Clasificación Usos del Suelo según el POT).
- Se evidencia en el documento una descripción detallada de la actividad económica de la ciudad, como lo son la agricultura, ganadería, pesca, minería, industria, comercio, construcción, servicios y desarrollo turístico.

- En el documento se evidencia información del análisis de mortalidad, describiendo en valores detalladamente la mortalidad en diferentes géneros y edades del Municipio de Neiva (Ver tablas de la No. 25 a la No. 45).
- Se tiene un diagnóstico de cobertura educativa, a través de ciertos puntos, como lo son: Evolución de Matricula, cobertura, deserción, repitencia, reprobación, extra-edad. Además de un diagnóstico de calidad educativa.
- Cuentan con 3 organizaciones la fundación el curíbaro, comité cívico: en defensa del rio las Ceibas y el Comité en defensa del agua.
- Durante la vigencia del 2017 se realizó la inversión de 423.341.550.610 en programas establecidos en el Plan de Desarrollo "Neiva, la Razón de todos - Gobierno Transparente".
- Se tienen unas tablas en donde se especifican los precios de los servicios de acueducto y alcantarillado antes y después de los subsidios y contribuciones.
- En el municipio de Neiva, se cuenta con una amplia la disponibilidad del recurso humano en la región, pues
- Se encuentra todo tipo de personal requerido para cualquier variedad de actividades llámese construcción, comercio, industria (incluida la petrolera) transporte, actividad agrícola, pecuaria, veterinaria, mecánica, medica, de sistemas, eléctrica, recreativa, bancaria, y en fin la gran miscelánea de la producción puede en la ciudad encontrar quien realice lo necesario para que se genere la demanda que se presente en la ciudad.
- Se tienen en el Municipio de Neiva Licencias de Exploración y explotación, Contratos de concesión y Contratos únicos de concesión (Ver tabla No. 60)

B. PRODUCTOS INTEGRANTES DEL PSMV

I. DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Se evidencia:

El municipio de Neiva presenta en la mayoría del área del casco urbano, un sistema de alcantarillado combinado, el cual presenta problemas de capacidad en épocas de lluvia.

Tiene un efluente que descarga por lo menos el 90% de las aguas servidas de Neiva, hacia el río Magdalena y no se tiene ningún tipo de tratamiento ya que no posee una planta para realizar este proceso.

Por lo tanto, a lo largo del río Magdalena y de los afluentes de este que atraviesan la ciudad de Neiva, se presenta un gran número de descargas de aguas servidas que generan contaminación a estas fuentes hídricas y por consiguiente al río Magdalena.

Para mejorar el sistema existente, el municipio cuenta con un diseño y construcción de un Plan Maestro de alcantarillado, el cual tiene previsto realizar la construcción de grandes colectores de aguas servidas, así como el mantenimiento, reparación y ampliación de diámetros de los siguientes colectores: Río del Oro margen izquierda, Río del Oro margen derecha, la Toma margen izquierda, la Toma margen izquierda 2, Toma derecha, Ipanema, Puente Santander Sur, Matamundo, carrera 16, Santander Norte, y el Venado.

Adicional a las modificaciones en los colectores anteriormente mencionados, se realizará la ampliación aguas arriba de los colectores la Toma margen izquierda 2 y las Ceibas. También se modificarán las descargas de los siguientes colectores, colector Ipanema descargará en el colector de la Toma margen izquierda; colector Puente Santander Norte y Puente Santander Sur, descargará en la Planta de tratamiento 1; colector el Venado, descargará en la Planta de tratamiento 2.

También se determinó el diseño de tres colectores para la captación de aguas residuales que son descargadas actualmente al río Magdalena. Tales como:

- Vertimientos centro, el cual descarga en la planta de tratamiento 1, con una longitud total de 2.309,5 metros.
- Vertimientos norte, el cual corresponde a dos tramos diferentes. El primero descarga a la Planta de Tratamiento 1, con una longitud total de 1.921,05 metros y el segundo descarga a la Planta de Tratamiento 2, con una longitud total de 3.332,9 metros.
- Magdalena Sur, se encuentra paralelo al colector Matamundo, con una longitud total de 3.170,73 metros.

En el Municipio de Neiva se presentan al menos tres alternativas de manejo de aguas residuales, las cuales actualmente se vierten directamente al Río Magdalena en algunos puntos, tratando de captar todos estos vertimientos y conducirlos a una o dos plantas de tratamientos de aguas residuales (PTAR), para tratarlas en forma eficiente para obtener una calidad determinada, antes de verterlas en el río.

Para el análisis del sistema de aguas lluvias con el que cuenta el municipio en el documento presentado se tuvo en cuenta a nivel general la clasificación de las cuencas de mayor a menor grado (Ver tabla 61), además de los caudales de aguas lluvias, las curvas de intensidad - frecuencia - duración utilizada, coeficiente de escorrentía, tiempo de concentración.

REDES DE RECOLECCION

Se destacan 10 colectores que captan la mayor parte de las aguas residuales de la ciudad de Neiva, entre ellos:

- Sistema colector avenida 16 - construido en tubería de 44 pulgadas.
- Colector calle 6 - longitud de 450 metros y tubería de 15 pulgadas.
- Colector calle 8 - Cuenta con dos tramos, el primero con una longitud de 1.025 metros (construido en tubería de 24 pulgadas) y el segundo tramos con 3.000 metros (construido con tubería de 16 pulgadas).
- Sistema de alcantarillado quebrada La Toma- construido con tubería de 8, 18, 24 y 36 pulgadas y longitud total del sistema de 2.975 metros.
- Colector principal de la comuna diez y cinco- Consta de varios tramos construidos en tubería en diferentes diámetros, el primer tramo está construido con tubería de 24 pulgadas y longitud de 1515 metros, el segundo construido en diámetros de 21 pulgadas con una longitud de 1.087 metros.
- Colector principal de la avenida 16- construido con tubería de 36 pulgadas y longitud de 375 metros, en total el sistema tiene una longitud de 2.977 metros.
- Colector margen derecha Río del Oro- consta de una longitud de 1650 metros y construido en tubería de 21, 24 y 27 pulgadas. Por su costado derecho y en sentido este-oeste, el colector recibe los siguientes sistemas de alcantarillado:
 - Alcantarillado Peñón Redondo- construido con tubería de 12 pulgadas y longitud 675 metros.
 - Sistema de la Quebrada La Cabuya- con longitud de 1050 y tubería de 8 pulgadas.

Este se divide en subsistemas: El primer subsistema corresponde al alcantarillado de los barrios Surorientales (Está construido en tubería de 8 pulgadas y en total son 1050 metros), El segundo subsistema está conformado por varios ramales construidos en su totalidad en tubería de 8 pulgadas y una longitud total de 1.125 metros y el colector principal tiene una longitud de 2.500 metros en diferentes diámetros de tubería.

- Subsistema de la quebrada El Aceite- el tramo final está construido con tubería de 20 pulgadas y longitud de 700 metros, sin embargo, se bifurca en dos subsistemas, el de las Américas construido en tubería de 10 pulgadas y en una longitud de 1.125 metros, El segundo tramo o de Santa Teresa tiene una longitud de 1.200 metros y está construido en tubería de 8 pulgadas. Existe un tercer ramal que es de reciente construcción y tiene una longitud aproximada de 1.200 metros, pendientes moderadas, y está construido en tuberías con diámetros de 8 a 10 pulgadas.
- Colector avenida la 15- Hace parte integral del Plan Maestro de Alcantarillado de la ciudad, construido con tubería de 21 pulgadas y longitud de 900 metros.
- Alcantarillado de la comuna 10- La actual Administración Municipal, diseñó y está construyendo el sistema de alcantarillado con tubería de 20-27-30 y 44 pulgadas. Se encuentra construida una primera etapa de este colector que va desde del pozo Nro. 1 hasta el 22, en diámetro de 44 pulgadas y en una longitud de 3.000 metros.

Dentro de esta red de colectores se destacan tres colectores que captan la mayor parte de las aguas residuales de la ciudad de Neiva y las entregan sin tratamiento al río Magdalena. Estos colectores mayores son:

- ❖ Colector Puente Santander Sur
- ❖ Colector Puente Santander Norte
- ❖ Colector El Venado

Finalmente, de acuerdo con la información presentada, los componentes críticos del sistema corresponden los puntos de vertimientos denominados puente Santander Norte y Puente Santander Sur.

RESPECTO AL ENTE ADMINISTRADOR

- El prestador del servicio público de Neiva es "Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P", considerada como un Establecimiento público autónoma del orden Municipal, encargado de la administración y prestación de servicio de Acueducto, Alcantarillado, Plazas de mercado, Aseo y Alumbrado de la ciudad. Fue creado bajo el acuerdo municipal No. 25 del 17 de Noviembre de 1959, transformada mediante acuerdo municipal 011 del 09 de marzo de 1987. Los estatutos se regulan a través del acuerdo municipal No. 26 del 2 de diciembre de 1959.
- El área de influencia de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, es el perímetro urbano de la ciudad de Neiva Departamento del Huila.
- Población Total 2020 - 350.457 habitantes.
- Viviendas aproximadamente - 122.514.
- 3,5 personas promedio por vivienda.
- Población atendida en Acueducto: 393.274 personas y Alcantarillado: 383.261 personas.
- Cobertura de Acueducto 97,50%
- Cobertura de Alcantarillado 95,5%
- En el documento entregado, Tabla No. 79 (Descripción de volumen producido, entregada y facturada), se menciona de los meses de enero a diciembre, el número de agua producida, facturada y el índice de agua no contabilizada I.A.N.C.
- La cobertura de la Micro medición es el 99%.

- En todo el casco urbano de la ciudad de Neiva se encuentran 26 macro medidores distribuidos estratégicamente.
- Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, para el año base definido por la CRA (2013) presentaban un IPUF de 20,02 m³/suscriptor/año, sin embargo, en mención de lo anterior se logró emprender la construcción del Plan Maestro Integral de Gestión Pérdidas a través del contrato 009 de 2017, donde según este (grafico 12) la meta de reducción del IPUF para el año 2020 es de 9.5. En el balance hídrico construido se puede concluir que las pérdidas aparentes llegan al 70,4% y las pérdidas reales a 29,4%. Lo que indica que los planes más importantes se deben enfocar en las pérdidas aparentes sin querer decir esto que no se trabaje en las reales.
- Suscriptores de acueducto 112,364 y alcantarillado 109,503 (Tabla 81 del documento).
- De acuerdo con la información presentada el total de medidores de suscriptores con medición corresponde a un total de 110.969 usuarios con una cobertura de micromedición del 99%.
- Acueducto facturado 2017: 29,445,502,510 y el Alcantarillado facturado 2017: 25,779,467,926.
- Las Ceibas cuenta con un manual de procedimiento para la reparación de daños de tubería y manual de operación y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Se tuvo una intervención en las diferentes áreas de la sede administrativa (Cra 6 con CII 6 centro) y operativa de las Ceibas (Kennedy y Recreo).
- Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP. Iniciará el próximo año la actualización del estudio del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado de la Ciudad. Por un Valor de 5.087 millones de pesos, la consultoría ya fue aprobada y cuenta con recursos de cofinanciación del Plan Departamental de Aguas PDA del Municipio de Neiva. Dicho estudio técnico fija los cambios a contemplar en los parámetros de diseño de la Red de alcantarillado de la Ciudad.
- En la tabla 84 del documento se establece la variación de la tarifa en el año 2017, para los estratos 1, 2, 3, 4, 5, sector industrial y comercial, tanto para acueducto y alcantarillado de un 3%.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE A.R:

Se evidencia que en la tabla 92 del documento, se encuentran relacionados un total de 16 puntos de vertimientos de aguas residuales, identificados como puntos de descarga combinados con los que cuenta la ciudad de Neiva, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Puntos de Vertimientos de AR Municipio de Neiva

No.	PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD msnm	COORDENADAS PLANAS	
					N	E
1	Vertimiento Villa del Rio	2°56'32,7" N	75°18'29,7" O	432	817195,302	863136,290
2	Vertimiento Puente Santander Norte	2° 56' 53.12"N	75° 18' 27.78"O	442	817828,745	863223,295
3	Vertimiento Puente Santander Sur	2° 56' 50.74"N	75° 18' 28.52"O	442	817755,649	863200,357
4	Vertimiento Camilo Torres.	2° 56' 59.63"N	75° 18' 26.27"O	436	818028,700	863270,158
5	Vertimiento Acrópolis.	2° 57' 09.40"N	75° 18' 23.49"O	441	818328,769	863356,360
6	Vertimiento San Silvestre.	2° 57' 14.07"N	75° 18' 09.00"O	432	818471,751	863804,091

No.	PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD msnm	COORDENADAS PLANAS	
					N	E
7	Vertimiento Mansiones Del Norte.	2° 57' 28.07"N	75° 18' 05.01"O	429	818901,736	863927,809
8	Vertimiento Carlos Pizarro.	2° 57' 36.15"N	75° 18' 03.38"O	436	819149,922	863978,430
9	Vertimiento Falla Bernal.	2° 57' 45.70"N	75° 17' 58.99"O	409	819473,899	864114,387
10	Vertimiento Chicalá.	2° 57' 58.12"N	75° 17' 59.20"O	473	819824,761	864108,287
11	Vertimiento El Dorado.	2° 58' 34.17"N	75° 17' 39.94"O	415	820931,664	864704,408
12	Vertimiento Calamarí.	2° 58' 49,58"N	75° 17' 31.06"O	439	821404,801	864979,212
13	Vertimiento Villa Magdalena I	2° 58' 47.31"N	75° 17' 20.14"O	443	821334,689	865316,426
14	Vertimiento Villa Magdalena III	2° 58' 57.48"N	75° 17' 15.13"O	443	821644,819	865471,513
15	Vertimiento Villa Magdalena IV	2° 58' 59.9"N	75° 17' 08.05"O	443	821721,078	865690,280
16	Vertimiento El Venado.	2° 59' 9.77"N	75° 16' 56.88"O	473	822023,995	866035,623

En cuanto a la identificación de descargas de aguas pluviales en el municipio de Neiva, cabe mencionar que el sistema de distribución del alcantarillado en su mayoría es combinado, sin embargo, se iniciará la actualización del catastro de redes con la actualización del plan maestro de alcantarillado, lo que permitirá una identificación de los puntos, con coordenadas geográficas precisas de su localización en el sistema de alcantarillado de la ciudad.

IDENTIFICACION DE FUENTES RECEPTORAS

- Desde el punto de vista geomorfológico se encuentran: Abanicos Aluviales, Terrazas Aluviales y Frentes Estructurales en Relieve Colinado Denudativo (vierten al río Las Ceibas y quebrada El Venado).
- Se tiene identificado al río Magdalena como fuente receptora continua.
- En relación al documento entregado, Las Ceibas Empresas públicas de Neiva indican que no se cuenta con un inventario de este tipo de afluentes, dado que las características de los cuerpos de agua de la ciudad, corresponde a aguas de corriente continua y estas encajarían en el concepto de fuentes loticas, y que se refiere principalmente a los cuerpos de aguas del río Magdalena y Las Ceibas de la ciudad de Neiva.
- Las fuentes receptoras identificadas pertenecen a la cuenca del Río Las Ceibas.

III. CARACTERIZACIÓN DE LAS DESCARGAS REPRESENTATIVAS DE A.R., DE LAS CORRIENTES, TRAMOS O CUERPOS DE AGUAS RECEPTORES

Se evidencia que:

- Las características físicas, químicas y bacteriológicas del agua residual de los vertimientos generados sobre el río Magdalena en la ciudad de Neiva varía de acuerdo con los factores externos como: localización, temperatura, origen del agua captada, entre otros; y a factores internos como la población, el desarrollo socioeconómico, el nivel industrial, la dieta en la alimentación, el tipo de aparatos sanitarios las prácticas de uso eficiente de agua, etc. Igualmente, los vertimientos varían en su caudal en el tiempo, presentando a nivel doméstico mayores volúmenes especialmente en horas de comidas y de quehaceres domésticos, y a nivel industrial de acuerdo a los horarios de lavados y descargas en los

procesos de producción, por esta razón este municipio presenta unas características moderadamente variables en cada uno sus vertimientos.

- Se presenta informe de monitoreo realizado por el laboratorio Construcsuelos Suministro LTDA, en diciembre de 2019 a las AR del municipio de Neiva (Muestreo compuesto durante 24 horas en los 16 puntos de vertimientos), sin embargo, como no se realiza clasificación de las aguas residuales y aguas lluvias, y por tanto se concluye que son aguas combinadas. Igualmente, se entrega reporte de laboratorio del agua de la fuente receptora.
- El caudal de los puntos denominados como Santander norte (592,1 LPS) y Santander sur (673,4LPS) son los que presentan mayor flujo con respecto a los demás. Estos vertimientos drenan la mayor parte de ciudad. El comportamiento del caudal depende de la población, para la ciudad de Neiva se evidencia tres picos durante el día, uno en las horas de la mañana (6:00 am), otro en el medio día (12:00) y uno en la noche que va desde las 6pm hasta las 8 pm.
- Evidenciando los resultados obtenidos de la caracterización fisicoquímica del agua residual, ninguno de los 16 vertimientos cumple con los valores máximos permisibles de los parámetros DBO5, DQO, SST y Grasas y Aceites.
- La concentración de solidos suspendidos totales determinada, no cumple en 15 de los 16 vertimientos evaluados, esto corresponde a todos los sólidos orgánicos e inorgánicos que no se disuelven ni se sedimentan, esto teniendo en cuenta que el agua residual no cuenta con sistema de tratamiento.
- El parámetro de las grasas y aceites de los vertimientos no cumplen con lo establecido en la normatividad, esto corresponde todas las sustancias lipidas indelebles generando natas superficiales visibles al ojo humano.
- En la caracterización del rio magdalena se evidencia la asimilación inmediata en mezcla completa en el momento en que el caudal del vertimiento entra en contacto con el caudal del rio, esto debido al alto nivel dilución por la diferencia de caudales, esto no significa que los vertimientos no estén afectando la calidad del rio.
- Se presentan las proyecciones para los años 2017, 2018 y 2019, tanto de DBO5 y SST (Tabla 74 y 75), donde se permite evidenciar que el año de inicio de remoción de carga contaminante será en el año 2026 (Fase 1 PTAR).
- Se cuenta con los modelos de mezcla para OD, DBO5 y SST mediante uso del software Qual2Kw (Anexo 5 Informe de Modelación).
- Presentan Cálculo el análisis de Calidad de Agua (ICA) del Río Magdalena como fuente receptora de los vertimientos del Municipio de Neiva (Tabla 17 del Anexo 6 Informe de Agua Residual), donde arroja un valor aguas arriba de 71,97 y aguas abajo de 72,52, clasificándose como de calidad BUENA, lo cual puede deberse al factor de dilución y la reaireación que trae el río. Sin embargo, es importante tener en cuenta que algunas de las concentraciones obtenidas de los vertimientos no cumplen con los valores máximos permisivos para vertimientos a aguas superficiales, lo que conlleva a su vez a la afectación de la calidad del agua superficial.
- Para el estudio general de las condiciones hidrológicas de la principal fuente receptora de los vertimientos del Municipio de Neiva, que es el Río Magdalena, se tuvieron en cuenta dos

parámetros: Condiciones geométricas del Río y condiciones Hidráulicas (Información registrada solo en el PSMV radicado 03 de enero de 2019).

IV. OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y META DE REDUCCIÓN

Se evidencia:

- En la tabla 100 del Documento PSMV 2021-2035, se establecen y adoptan las metas de reducción de Carga para el quinquenio 2019-2023, previamente determinados por el acuerdo No. 019 de diciembre de 2018, donde la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, adopto los objetivos de calidad que incluye la reducción de las cargas contaminantes, incluido el de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, sin embargo, existe en mayor detalle las metas de reducción propuestas en la Tabla 101 del documento o en el anexo 9 "Propuesta de Reducción de Carga"-Archivo de Excel, donde se logra evidenciar que el año de inicio de remoción de carga contaminante será en el 2026, con un porcentaje de remoción del 20%, un año después de terminada la primera fase de la PTAR.
- En el documento entregado mediante radicado 20213100012992, se evidencia entrega del cronograma de las obras propuestas del PSMV, a corto plazo se logra identificar la reducción de 4 puntos de vertimientos (Mansiones del Norte, San Silvestre, Acrópolis y Camilo Torres) para el año 2025. A Mediano plazo, se tiene definido en el cronograma para el 2027, realizar Estudios y Diseños del Colector 2, donde se ejecutará la reducción de los siguientes puntos de descarga (Carlos Pizarro, Falla Bernal, Chicalá, Calamarí, Dorado, Villa Magdalena I, III y IV y El Venado). A largo plazo, se tiene definido para el año 2035, la Construcción del Colector Norte 2 y la Reducción de los nueve puntos de vertimientos mencionados en la meta establecida a mediano Plazo.

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Se evidencia:

- Se encuentra en el numeral 7 del documento "OBRAS PROPUESTAS EN EL PSMV EN EL CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO".

VI. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES (Zona Rural) PERIMETRO SANITARIO DEL PRESTADOR

Se evidencia:

- Se encuentra en el numeral 7 del documento "OBRAS PROPUESTAS EN EL PSMV EN EL CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO".

VII. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se evidencia:

- El municipio de Neiva, no ha realizado la construcción de la PTAR, se encuentra planificada la primera fase de la PTAR para el año 2025, segunda fase para el año 2035, y se presenta inclusión de los costos y plan de inversión del proyecto.

VIII. PRESENTACION DE PLANOS Y DOCUMENTOS

Se evidencia:

- Presentan en medio físico, 9 planos de las obras que se realizara en el proyecto PTAR, 10 planos de ubicación de cada uno de los puntos de vertimientos y 5 planos (elaboración de los estudios y diseños de la red de acueducto y alcantarillado) y se anexa en medio digital CD 1 y CD 2, los planos que representa cada una de las obras que se prevé realizar en el Proyecto PTAR.

IX. PROGRAMA DE ACCION INSTITUCIONAL

Se evidencia:

- En el documento entregado mediante radicado 20213100012992, se presenta Resolución 233 de 2020, donde Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. adopta el Plan de Desarrollo "Agua territorio de vida" para el período 2020- 2023 (Ver anexo 11).

X. ASPECTOS FINANCIEROS

Se evidencia:

- Se entrega plan financiero del proyecto en el numeral 8.3 del documento, donde se lograr determinar las actividades y el valor de inversión de cada uno de las entidades aportantes para la ejecución y desarrollo del PSMV.

XI. PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

Se evidencia:

- En el documento entregado mediante radicado 20213100012992, se presenta diagrama de barras del plan de Ejecución del PSMV en la página 196, Numeral 7.1.
- Presenta información de los costos de gerencia, aclarando que este pago no se estima dado que los proyectos serán desarrollados con recursos propios y el proyecto PTAR tendrá su propia interventoría y será supervisada por empresas públicas de Neiva.
- En el numeral 8.4 documento entregado mediante radicado 20213100012992, se realiza aclaración frente al plan tentativo de ejecución del PSMV y se presenta Resolución 233 de 2020, donde Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. adopta el Plan de Desarrollo "Agua territorio de vida" para el período 2020- 2023.
- Se identifica como responsables de ejecución a Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva E.S.P y como encargados de brindar los aportes económicos el Municipio de Neiva, Gobernación, CAM, Cormagdalena y La Nación.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez revisado y evaluado la reformulación del cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV del casco urbano del municipio de Neiva, Las Ceibas - Empresas Publicas de Neiva E.S.P., se evidenció que en su mayoría presenta metas acordes con lo establecido después de subsanados los requerimientos, para posteriormente implementarlo y ejecutarlo, por lo que es viable aprobar tanto las actividades estipuladas en el horizonte de tiempo a 2035, siendo este a largo plazo, como su cronograma de inversión para el cumplimiento del mismo.

Tabla 2. Cronograma de OBRAS PROPUESTAS EN EL PSMV EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

ACTIVIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR EN MILLONES DE PESOS														
		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO					LARGO PLAZO					
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
COMPRA DE PREDIOS CONSTRUCCION PTAR	\$ 6.500,00															
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR ZONA NORTE	\$ 140,00															
CONSTRUCCION DEL COLECTOR ZONA NORTE 1 E INTEGRACION A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR (REDUCCION DE 3 PUNTOS DE VERTIMIENTOS: SANTANDER SUR Y NORTE Y VILLA DEL RIO)	\$ 2.600,00															
ELABORACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA PTAR, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 800,00															
ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 5.087,00															
RESTITUCION Y/O OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 30.000,00															
REDUCCIÓN DE CUATRO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DIRECTO DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS (MANZIONES DEL NORTE, SAN SILVESTRE, ACROPOLIS Y CAMILO TORRES)	\$ 2.500,00															
ESTUDIO Y DISEÑO DEL COLECTOR NORTE II (REDUCCION DE PUNTOS DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE PIZARRO, FALLA BERNAL, CHICALA, CALAMARI, DORADO, VILLA MAGDALENA I,III Y IV Y EL VENADO EN NUEVE PUNTOS)	\$ 500,00															
CONSTRUCCION DEL COLECTOR NORTE II (REDUCCION DE PUNTOS DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE PIZARRO, FALLA BERNAL, CHICALA, CALAMARI, DORADO, VILLA MAGDALENA I,III Y IV Y EL VENADO EN NUEVE PUNTOS)	\$ 12.000,00															
PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE NEIVA PTAR (inicio de Estructuración, fin de estructuración, inicio tramites de aprobación, Apertura de Licitación, Adjudicación, Cierre Financiero y construcción y culminación de obras)	\$ 183.500,00															
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE NEIVA PTAR	\$ 80.565,00															
CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS POIR	\$ 8.000,00															
ELABORAR ANUALMENTE EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 1.200,00															
VALOR TOTAL OBRAS PSMV	\$ 333.392,00															

Por otro parte es pertinente autorizar únicamente los 16 puntos de vertimientos que se realizan sobre el Río Magdalena y se encuentran relacionados en la siguiente tabla, quedando de la siguiente manera:

Tabla 3. Puntos de Vertimientos de AR Municipio de Neiva

No.	PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD msnm	COORDENADAS PLANAS	
		N	O		N	E
1	Vertimiento Villa del Rio	2°56'32,7" N	75°18'29,7" O	432	817195,302	863136,290

No.	PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD msnm	COORDENADAS PLANAS	
					N	E
2	Vertimiento Puente Santander Norte.	2° 56' 53.12"N	75° 18' 27.78"O	442	817828,745	863223,295
3	Vertimiento Puente Santander Sur.	2° 56' 50.74"N	75° 18' 28.52"O	442	817755,649	863200,357
4	Vertimiento Camilo Torres.	2° 56' 59.63"N	75° 18' 26.27"O	436	818028,700	863270,158
5	Vertimiento Acrópolis.	2° 57' 09.40"N	75° 18' 23.49"O	441	818328,769	863356,360
6	Vertimiento San Silvestre.	2° 57' 14.07"N	75° 18' 09.00"O	432	818471,751	863804,091
7	Vertimiento Mansiones Del Norte.	2° 57' 28.07"N	75° 18' 05.01"O	429	818901,736	863927,809
8	Vertimiento Carlos Pizarro.	2° 57' 36.15"N	75° 18' 03.38"O	436	819149,922	863978,430
9	Vertimiento Falla Bernal.	2° 57' 45.70"N	75° 17' 58.99"O	409	819473,899	864114,387
10	Vertimiento Chicalá.	2° 57' 58.12"N	75° 17' 59.20"O	473	819824,761	864108,287
11	Vertimiento El Dorado.	2° 58' 34.17"N	75° 17' 39.94"O	415	820931,664	864704,408
12	Vertimiento Calamarí.	2° 58' 49,58"N	75° 17' 31.06"O	439	821404,801	864979,212
13	Vertimiento Villa Magdalena I	2° 58' 47.31"N	75° 17' 20.14"O	443	821334,689	865316,426
14	Vertimiento Villa Magdalena III	2° 58' 57.48"N	75° 17' 15.13"O	443	821644,819	865471,513
15	Vertimiento Villa Magdalena IV	2° 58' 59.9"N	75° 17' 08.05"O	443	821721,078	865690,280
16	Vertimiento El Venado.	2° 59' 9.77"N	75° 16' 56.88"O	473	822023,995	866035,623

4. RECOMENDACIONES

- Por lo anteriormente descrito y expuesto en la evaluación del PSMV, se considera **VIABLE** aprobar la reformulación del cronograma del PSMV del casco urbano del municipio de Neiva, Las Ceibas - Empresas Publicas de Neiva E.S.P. por cuanto el municipio no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas PTAR y no tiene sus vertimientos unificados a un solo punto de descarga.
- Para el cumplimiento de la actividad "ELABORAR ANUALMENTE EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE LA CIUDAD DE NEIVA" contemplado dentro del cronograma, la entidad responsable debe realizar dicho monitoreo antes del último trimestre de cada año, en aras de que en la fecha de seguimiento del último semestre de cada uno de los años de evaluación, se entregue el respectivo informe o análisis.
- El plan de acción institucional debe ser entregado en el primer semestre del año siguiente a su vencimiento.
- Finalmente, es importante mencionar que en caso de presentarse cambios o modificaciones en las obras a realizar de la PTAR 1 y 2, se deberán informar a la CAM enviando los soportes técnicos y los planos correspondientes.
- Se deberá presentar en cada uno de los seguimientos semestrales realizados por la corporación el avance de la propuesta establecida en el cronograma "Eliminación de los puntos de vertimientos", donde se sustente el avance, la reducción, incorporación y sitios de nuevos puntos de descarga.

- Para los seguimientos el prestador deberá contar con los soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma presentado.
- Se deberá dar cumplimiento a la resolución 3543 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se definen los objetivos de calidad para las fuentes hídricas receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena – CAM- Alcanzar en el año 2030, para el tramo Neiva, como se muestra en la siguiente imagen.

MUNICIPIO	TRAMO	USO DEL AGUA	USO PREPONDERANTE DEL AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MEDIDO	VALOR NORMATIVO	OBJETIVO DE CALIDAD A 2030
Río Magdalena Neiva, Villavieja y Alpe	Único	Agrícola, Pecuario, Recreativo contacto secundario Transporte, Asimilación dilución Paisaje urbano, Abastecimiento para consumo doméstico	Recreativo contacto secundario Asimilación dilución Paisaje urbano	pH (unidades de pH)	7,2	5-9	7-9
				Caudal (m ³ /s)	630,34		
				OD (mg/L)	6,1	≥ 3	≥ 4
				DBO5 (mg/L)	17	≤ 5	≤ 5
				Material Flotante	Ausente	Ausente	Ausente
				Olores Agresivos	Ausentes	Ausente	Ausentes

Imagen 1. Objetivos de Calidad Río Magdalena Tramo Neiva – Fuente: Resolución 3543 de 2019

- Presentar a la CAM un informe semestral que relacione el cumplimiento de las obras y/o actividades definidas en el cronograma del PSMV, el Análisis y cálculos generados a partir de los muestreos de aguas superficiales y aguas residuales anexando los soportes correspondientes y el cálculo de los indicadores de seguimiento definidos en el PSMV y establecidos como requisito en el Parágrafo 1 del Artículo 4 de la resolución 1433 del 2004. Anualmente, el informe deberá contener el soporte de cumplimiento de las metas de reducción de carga para cada parámetro objeto de cobro de tasas retributivas.”

Que la ley 1151 de 2007, Plan nacional de Desarrollo, en el artículo 91¹, determino la estrategia de los planes departamentales de agua para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), como la política nacional del sector.

Que el decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, es su artículo 2.2.3.3.4.18. Establece que el servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a norma vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso vertimiento o con Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 del 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La meta individual carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio, a través de los radicados descritos en los antecedentes de este acto administrativo, en el marco del proceso de concertación de los objetivos de calidad y metas de reducción de cargas contaminantes aprobada por la autoridad ambiental competente mediante Resolución No. 3543 del 26 de diciembre de

¹ Actualmente vigente por expresa disposición del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 “Plan de Desarrollo 218-2022”

2019, de conformidad con la Resolución 1433 del 2004 por el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida.

Que de conformidad con la Resolución No. 3543 del 26 de diciembre de 2019, se definen los objetivos de calidad para las fuentes hídricas receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena –CAM- a alcanzar en el año 2030, para el tramo Neiva, como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 1. Objetivos de Calidad Río Magdalena Tramo Neiva – Fuente: Resolución 3543 de 2019

MUNICIPIO	TRAMO	USO DEL AGUA	USO PREPONDERANTE DEL AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MEDIDO	VALOR NORMATIVO	OBJETIVO DE CALIDAD A 2030
Río Magdalena Neiva, Villavieja y Aipe	Único	Agrícola, Pecuario, Recreativo contacto secundario Transporte, Asimilación dilución Paisaje urbano, Abastecimiento para consumo doméstico	Recreativo contacto secundario Asimilación dilución Paisaje urbano	pH (unidades de pH)	7,2	5-9	7-9
				Caudal (m ³ /s)	630,34		
				OD (mg/L)	6,1	≥ 3	≥ 4
				DBO5 (mg/L)	17	≤ 5	≤ 5
				Material Fictante	Ausente	Ausente	Ausente
				Olores Agresivos	Ausentes	Ausente	Ausentes

Que el prestador del servicio de alcantarillado y aseo es el responsable de la meta de reducción de carga contaminante como también el de la ejecución de las actividades y obras planteadas en la reformulación.

Que el Decreto 2667 de 2012 compilado en el decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, derogó los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004. Igualmente en su artículo 2.2.9.7.3.1, especifica que la Autoridad Ambiental competente establecerá cada cinco (5) años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo. Así mismo el artículo 10 menciona que la meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la Autoridad Ambiental competente.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 8 del Decreto 3100 de 2003 (Compilado en el decreto 1076 del 2015), la CAM mediante Acuerdo 019 del 19 de diciembre del 2019, establece las metas de carga contaminante para los vertimientos puntuales efectuados a los cuerpos de aguas superficiales con objetivos de calidad en la jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto magdalena – CAM, para el quinquenio 2019-2023.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena a través de las Direcciones Territoriales, efectúa semestralmente el seguimiento al cumplimiento de programas, proyectos y actividades del PSMV y al cumplimiento de la Meta de Reducción de Carga Contaminante.

Que Mediante Resolución N° 2456 del 23 de octubre de 2013, se aprueba la propuesta de modificación del cronograma del plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV del Municipio de Neiva Huila, a nombre de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. como responsable de la ejecución de dicho Plan de Saneamiento, con una vigencia de 10 años, el cual vencerá en el año 2023.

Que, en virtud al cronograma establecido y aprobado en la resolución anteriormente mencionada, se identifica que el cronograma presenta actividades hasta el año 2018, lo cual exige a la empresa Prestadora de Servicios Públicos presentar la reformulación de dicho Plan.

Que, por lo anterior, las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. realiza la solicitud de reformulación mediante los siguientes radicados señalados en los antecedentes del presente acto administrativo: 20183100229262 - 20193100000742 - 20193100188842 - 20193100270942 - 20203100043342 - 20203100093802 - 20203100116512 - 20203100167682 - 20213100001172 - 20213100012992

Que la propuesta presentada para la ejecución del cronograma del PSMV, corresponde a la descrita en la **Tabla 2**. Cronograma de OBRAS PROPUESTAS EN EL PSMV EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, señalado en el concepto técnico No. 049 del 16 de febrero de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA es competente, para la aprobación de la reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Que mediante resolución de la CAM No 4041 del 21 de Diciembre del 2017, modificada bajo resolución No. 466 de 2020, el DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Delega en los Directores Territoriales las funciones inherentes al trámite que nos ocupa; por lo tanto el Director Territorial Norte acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reformulación del cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del casco urbano del municipio de Neiva, elaborado y presentado por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP con Nit 891.180.010 - 8, como responsable de la ejecución de dicho Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR EN MILLONES DE PESOS														
		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO					LARGO PLAZO					
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
COMPRA DE PREDIOS CONSTRUCCION PTAR	\$ 6.500,00															
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR ZONA NORTE	\$ 140,00															
CONSTRUCCION DEL COLECTOR ZONA NORTE 1 E INTEGRACION A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR (REDUCCION DE 3 PUNTOS DE VERTIMIENTOS: SANTANDER SUR Y NORTE Y VILLA DEL RIO)	\$ 2.600,00															
ELABORACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA PTAR, LICENCIA DE CONSTRUCCION	\$ 800,00															
ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 5.087,00															
RESTITUCION Y/O OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 30.000,00															
REDUCCION DE CUATRO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DIRECTO DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS (MANZIONES DEL NORTE, SAN SILVESTRE, ACROPOLIS Y CAMILO TORRES)	\$ 2.500,00															
ESTUDIO Y DISEÑO DEL COLECTOR NORTE II (REDUCCION DE PUNTOS DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE PIZARRO, FALLA BERNAL, CHICALA, CALAMARI, DORADO, VILLA MAGDALENA I,III Y IV Y EL VENADO EN NUEVE PUNTOS)	\$ 500,00															
CONSTRUCCION DEL COLECTOR NORTE II (REDUCCION DE PUNTOS DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS DE PIZARRO, FALLA BERNAL, CHICALA, CALAMARI, DORADO, VILLA MAGDALENA I,III Y IV Y EL VENADO EN NUEVE PUNTOS)	\$ 12.000,00															
PRIMERA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE NEIVA PTAR (Inicio de Estructuración, fin de estructuración, inicio tramites de aprobación, Apertura de Licitación, Adjudicación, Cierre Financiero y construcción y culminación de obras)	\$ 183.500,00															
CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE NEIVA PTAR	\$ 80.565,00															
CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS POIR	\$ 8.000,00															
ELABORAR ANUALMENTE EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 1.200,00															
VALOR TOTAL OBRAS PSMV	\$ 333.392,00															

*las cifras presentadas en el cuadro anterior son mostradas en millones

PARÁGRAFO PRIMERO: El término del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, será con el horizonte de planificación al año 2035, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran de la modificación o derogatoria del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la actividad “ELABORAR ANUALMENTE EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE LA CIUDAD DE NEIVA” contemplado dentro del cronograma, la entidad responsable debe realizar dicho monitoreo antes del último trimestre de cada año, en aras de que, en la fecha de seguimiento del último semestre de cada uno de los años de evaluación, se entregue el respectivo informe o análisis.

PARAGRAFO TERCERO: Que la presente autorización de vertimiento ampara exclusivamente los vertimientos que se realizan sobre el Rio Magdalena, relacionados a continuación:

No.	PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTITUD msnm	COORDENADAS PLANAS	
					N	E
1	Vertimiento Villa del Rio	2°56'32,7" N	75°18'29,7" O	432	817195,302	863136,290
2	Vertimiento Puente Santander Norte.	2° 56' 53.12"N	75° 18' 27.78"O	442	817828,745	863223,295
3	Vertimiento Puente Santander Sur.	2° 56' 50.74"N	75° 18' 28.52"O	442	817755,649	863200,357
4	Vertimiento Camilo Torres.	2° 56' 59.63"N	75° 18' 26.27"O	436	818028,700	863270,158
5	Vertimiento Acrópolis.	2° 57' 09.40"N	75° 18' 23.49"O	441	818328,769	863356,360
6	Vertimiento San Silvestre.	2° 57' 14.07"N	75° 18' 09.00"O	432	818471,751	863804,091
7	Vertimiento Mansiones Del Norte.	2° 57' 28.07"N	75° 18' 05.01"O	429	818901,736	863927,809
8	Vertimiento Carlos Pizarro.	2° 57' 36.15"N	75° 18' 03.38"O	436	819149,922	863978,430
9	Vertimiento Falla Bernal.	2° 57' 45.70"N	75° 17' 58.99"O	409	819473,899	864114,387
10	Vertimiento Chicalá.	2° 57' 58.12"N	75° 17' 59.20"O	473	819824,761	864108,287
11	Vertimiento El Dorado.	2° 58' 34.17"N	75° 17' 39.94"O	415	820931,664	864704,408
12	Vertimiento Calamarí.	2° 58' 49,58"N	75° 17' 31.06"O	439	821404,801	864979,212
13	Vertimiento Villa Magdalena I	2° 58' 47.31"N	75° 17' 20.14"O	443	821334,689	865316,426
14	Vertimiento Villa Magdalena III	2° 58' 57.48"N	75° 17' 15.13"O	443	821644,819	865471,513
15	Vertimiento Villa Magdalena IV	2° 58' 59.9"N	75° 17' 08.05"O	443	821721,078	865690,280
16	Vertimiento El Venado.	2° 59' 9.77"N	75° 16' 56.88"O	473	822023,995	866035,623

PARAGRAFO CUARTO: El plan de acción institucional deberá ser entregado en el primer semestre del año siguiente a su vencimiento.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de presentarse cambios o modificaciones en las obras a realizar de la PTAR 1 y 2, se deberá informar a la CAM enviando los soportes técnicos y los planos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP deberá presentar en cada uno de los seguimientos semestrales realizados por la corporación el avance de la propuesta establecida en el cronograma "Eliminación de los puntos de vertimientos", donde se sustente el avance, la reducción, incorporación y sitios de nuevos puntos de descarga.

ARTICULO TERCERO: Para los seguimientos el prestador deberá contar con los soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma

presentado.

ARTICULO CUARTO: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP deberá dar cumplimiento a la resolución 3543 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se definen los objetivos de calidad para las fuentes hídricas receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena –CAM- Alcanzar en el año 2030, para el tramo Neiva, como se muestra en la siguiente imagen.

MUNICIPIO	TRAMO	USO DEL AGUA	USO PREPONDERANTE DEL AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MEDIDO	VALOR NORMATIVO	OBJETIVO DE CALIDAD A 2030
Río Magdalena Neiva, Villavieja y Alpe	Único	Agrícola, Pecuário, Recreativo contacto secundario Transporte, Asimilación dilución Paisaje urbano, Abastecimiento para consumo doméstico	Recreativo contacto secundario Asimilación dilución Paisaje urbano	pH (unidades de pH)	7,2	5-9	7-9
				Caudal (m ³ /s)	630,34		
				OD (mg/L)	6,1	≥ 3	≥ 4
				DBO5 (mg/L)	17	< 5	< 5
				Material Flotante	Ausente	Ausente	Ausente
				Olores Agresivos	Ausentes	Ausente	Ausentes

Imagen 1. Objetivos de Calidad Río Magdalena Tramo Neiva – Fuente: Resolución 3543 de 2019

ARTICULO QUINTO: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP deberá presentar a la CAM un informe semestral que relacione el cumplimiento de las obras y/o actividades definidas en el cronograma del PSMV, el Análisis y cálculos generados a partir de los muestreos de aguas superficiales y aguas residuales anexando los soportes correspondientes y el cálculo de los indicadores de seguimiento definidos en el PSMV y establecidos como requisito en el Parágrafo 1 del Artículo 4 de la resolución 1433 del 2004. Anualmente, el informe deberá contener el soporte de cumplimiento de las metas de reducción de carga para cada parámetro objeto de cobro de tasas retributivas.

ARTICULO SEXTO: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP, como directo responsable la Prestación del Servicio de Alcantarillado, deberá dar estricto cumplimiento de lo contenido en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Medidas Preventivas y Sancionatorias. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente resolución conllevará a la imposición de las medidas preventivas y sanciones a que hace referencia el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 previo trámite del proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP o quien haga sus veces, quien actúa en calidad de responsable de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - En los casos en los cuales la prestación del servicio recae en una entidad privada, La CAM enviará copia de la resolución al Alcalde del Municipio correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO: El usuario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos o adversos que pueden surgir por el proyecto u obras ejecutadas para el cumplimiento del cronograma.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Presente autorización no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

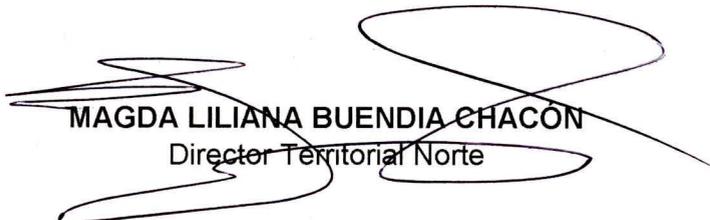
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los seguimientos a la ejecución de las actividades autorizadas en la presente resolución, se harán semestralmente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente resolución requiere la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que se acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario.

PARAGRAFO. - Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LILIANA BUENDIA CHACÓN
Director Territorial Norte



Proyecto: CTC

Radicados. 20183100229262

20193100000742 - 20193100188842 - 20193100270942

20203100043342 - 20203100093802 - 20203100116512- 20203100167682

20213100001172-20213100012992





CONSTANCIA SECRETARIAL

Código: F-CAM-026

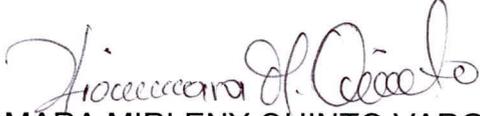
Versión: 2

Fecha: 09 Abr 14

Neiva, 25 de Marzo del 2021

El día 24 del mes de Marzo de 2021 a las 17:00 pm, venció el plazo para que el señor GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ, representante legal de la empresa LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP NIT: 891180010-8 presentara recurso de reposición contra la resolución: 320 del 04 de Marzo del 2021, por la Cual se Aprueba la Reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Municipio de Neiva-Huila. Fueron inhábiles los días 13-14-20-21-22 de Marzo del 2021.

Conste,


XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS
Secretaria DTN

Exp: 20183100229262
Proyectó. XQuinto





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Código: F-CAM-024

Versión: 2

Fecha: 09 Abr 14

Neiva, 26 de Marzo del 2021

El día 25 de Marzo de 2021 a las 17:00 horas, quedo ejecutoriada la Resolución No. 320 del 04 de Marzo del 2021, por la Cual Aprueba la Reformulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Municipio de Neiva-Huila. Se halla en firme.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del 2021

XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS
Secretaria

Exp: 20183100229262
Proyectó. XQuinto



20213100063072

09-03-2021



PAGO RESOLUCION 320 Recibidos x



Yury Marcela Delgado Lugo
para mí ▾

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes se envía constancia de pago.

Cordialmente,

Marcela Delgado Lugo
Ingeniera Ambiental-Corhuila
Planeación

LogoLasCeibas

PBX. (57-1) 8725500

Calle 6 # 6-02 Esquina | Neiva | Huila | Colombia

Este correo y los archivos adjuntos son confidenciales. Su uso es exclusivo de la persona a quien se dirige. Cualquier distribución, reenvío, impresión o copia de este correo sin autorización queda estrictamente prohibida.

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

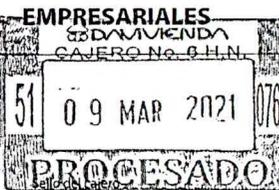


DAVIVIENDA



(92)02500687614715

FORMATO DE CONVENIOS



DATOS DEL CONVENIO		Código convenio / No. cuenta	
Nombre del convenio			
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO	
<input type="radio"/> Efectivo	<input type="radio"/> Cheque	<input type="radio"/> Cuenta de Ahorro	<input type="radio"/> Cuenta Corriente
		<input type="radio"/> Tarjeta de Crédito*	
RELACION DE CHEQUES LOCALES		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	108.000
		<input type="radio"/> No. cheques	Total cheque \$
			Total \$ 108.000

CUBIERTA POR VENTANILLA		Valor a cobrar \$	
Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:	
PAGO DE PLANILLA		Periodo liquidado (AAAA/MM)	
<input type="radio"/> Planilla asistida	<input type="radio"/> Pin único	Número planilla / Pin único	
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION		Firma de quien realiza la transacción	
Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad	
Documento identidad: <input type="radio"/> CC <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> NIT	No. documento	Huella	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratadón y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sell del cajero

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

VERBODEN TOEGANG TOT DEZE DOCUMENTEN

- SUMINIAS S.A.S. -